

# EL FARO NACIONAL,

REVISTA UNIVERSAL

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PERIODICO OFICIAL

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION Y DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

LEGISLACION.	INSTRUCCION PÚBLICA.	ECONOMÍA POLÍTICA.	MEJORAS PÚBLICAS.
JURISPRUDENCIA.	EDUCACION.	REFORMAS ÚTILES.	FOMENTO.
TRIBUNALES.	LITERATURA.	INDUSTRIA.	PROGRESOS SOCIALES.

## SECCION DOCTRINAL.

### ISLA DE CUBA.

La voz del honor y del patriotismo, el sentimiento noble de la independencia y de la dignidad nacional elevan hoy nuestro espíritu, sobre todas las cuestiones que se agitan en el territorio de nuestra península, y nos llevan con la imaginación á las playas de la opulenta Antilla, que llena de majestad y de gloria en medio de los embates de la rebelion y de las maquinaciones de la perfidia estranjera, ostenta en estos momentos á los ojos del mundo civilizado el ejemplo mas sublime de la lealtad, del valor y del heroismo.

EL FARO NACIONAL debe interrumpir hoy el curso de sus tranquilos trabajos en el campo de la ciencia, cediendo su lugar al sentimiento generoso, que brota espontáneo en todos los corazones, á la vista de un pueblo que defiende con teson cuanto tiene de mas querido, su religion y sus leyes, sus costumbres, su nacionalidad y el trono de sus padres, y ante el espectáculo de un ejército leal y valiente, que derrama su sangre por tan preciosos objetos, y que arrolla y vence la rebelion, que aniquila las agresiones enemigas, y que sobre los parapetos de una horda de aventureros, clava triunfador y esplendente el estandarte de Castilla.

Gloria y honor sin fin á los leales hijos de la inmortal Cuba, al intrépido y fiel ejército español, y á los ilustres generales que le han guiado á la victoria, recordando el heroismo de los insignes capitanes que en el siglo de la primera Isabel llevaron á aquellos paises la luz de la civilizacion con el Evangelio de Jesucristo, y el poder y grandeza de la España con el bravo leon de nuestras banderas.

La reina de las Antillas españolas se ha salvado del furor de sus enemigos, que ofreciéndole una mentida independencia, trataban de sumergirla en el caos de la revolucion y entregarla á los horrores de la barbarie, equiparando su suerte á la de las desgraciadas repúblicas, ciudades españolas en otro tiempo, y que lloran hoy con lágrimas de sangre su separacion de la madre patria. Bendigamos á la Providencia, que protejiendo siempre á las causas justas, ha humillado la soberbia del pueblo desleal, que faltando á la fe de los tratados, á los principios del derecho de gentes y á la dignidad que cumple á las naciones grandes y generosas, ha protejido, si bien de un modo encubierto y vergonzante, el criminal y descabellado proyecto de los aventureros de Bahía-Honda. Abramos el corazon á los sentimientos del regocijo por tan señalado triunfo, y abracemos con el espíritu á nuestros queridos hermanos del otro lado del Atlántico, en cuyas almas se rinde el mismo culto que en las nues-

tras á la religion, á las leyes y al trono castellano.

Pero sobre los impulsos del patriotismo y del entusiasmo, deben venir las reflexiones de la razon, los estudios de la politica, para examinar bajo su verdadero punto de vista este grave acontecimiento, y sacar de él los frutos convenientes en favor de nuestras fieles colonias, y en utilidad tambien de la metrópoli que las rige. Resultado frecuente es de estos grandes sucesos, el ser por lo general el punto de donde, merced á una reaccion saludable verificada en los ánimos, y á un cambio prudente en la marcha de los sistemas de gobierno, arranca una era de prosperidad y ventura para un pueblo. Tengamos presente la sabia máxima del profundo historiador inglés, Mr. Hume, cuando dice que las cosas humanas tienen un último grado de abatimiento ó de grandeza, del cual vuelven en sentido contrario al llegar á tocarle; y puesto que los enemigos de nuestras glorias, los envidiosos de nuestra opulenta Cuba, han querido llevar sus recuerdos de mas de tres siglos, su esplendor y su grandeza hasta el borde del precipicio en que intentaban hundir en un solo dia la espléndida herencia de sus mayores, ácese junto á este borde una barrera insuperable, retrocedan espantados los que á él se acercaron incautos, y volviendo la vista nuestros hermanos hácia mas bellos horizontes, principien ellos allí, principie aquí el gobierno español, y principiemos todos una nueva era de felicidad, que nada permita envidiar á nuestra preciosa Antilla de los pueblos extranjeros, que nada deje que desear á la metrópoli para la seguridad y el engrandecimiento de la mas querida y hermosa de sus provincias ultramarinas.

Las medidas de conservacion y defensa, las negociaciones de la diplomacia y los beneficios de la autoridad y de las leyes, hé aquí los tres grandes objetos sobre los que debe meditar y resolver con prontitud y acierto el gobierno español para que el triunfo de nuestras armas en Cuba sea fructífero. Una politica sabia es siempre la que en tan grandes acontecimientos consolida la victoria con la justicia, pues aquella no basta por si sola para la felicidad del pueblo que la ha conseguido.

Las disposiciones para la conservacion y defensa de la isla, son las que con mas perentor-

riedad y urgencia debe acordar el gobierno, enviando al ejército de aquellos países un refuerzo considerable, que no debería bajar de 40 ó 42,000 hombres, pues todo esto se necesita para cubrir una costa tan estensa como la de aquellas regiones, que se dilata cerca de 700 leguas. Sabemos que el ministerio no solo se ocupa de este punto con la preferencia que merece, sino que ha mandado ya el embarque de algunas fuerzas que se hallaban disponibles, interin se organiza un cuerpo de ejército mas respetable que habrá de ir protegido por el número suficiente de buques de guerra, con destino al servicio y defensa de aquellas playas. Medidas son estas de tan notoria utilidad y urgencia, que basta indicarlas.

La cuestion diplomática, la cuestion internacional es otro de los puntos de que habrá de ocuparse, ó de que, por honor suyo, debemos decirlo, se está ocupando el gobierno con la actividad y decision que requiere el asunto. Esta cuestion tiene á nuestro juicio dos partes, que deben tratarse con dignidad, pero con suma circunspeccion y prudencia, y no dudamos que el gobierno tendrá el patriotismo y la cordura necesaria para llenar ambas condiciones. Pedir á la república de Washington una satisfaccion decorosa por las humillaciones que se han hecho en Nueva-York y en Nueva-Orleans al pabellon español por una horda de revoltosos sin ley ni respeto á la dignidad de una nacion noble y amiga, este es el primer deber que cumple llenar á nuestro gobierno, exigiendo despues del de la república una declaracion franca y terminante de que ha visto con desagrado la criminal expedicion de los piratas en las costas de Cuba, que no les ha prestado su proteccion ni autoridad directa ni indirectamente, y que se esforzará en lo sucesivo para evitar que se organicen en su territorio semejantes expediciones de aventureros contra la paz de nuestras colonias. Si la república Norte-americana es una nacion de sentimientos nobles, si aspira á ser digna del renombre de civilizada y magnánima con que se vanagloria, es indudable que se apresurará á dar á la España, no una satisfaccion humillante y vergonzosa que no le pedimos, porque esto no se pide nunca ni se otorga entre pueblos que tienen dignidad, sino una esplicacion decorosa que justifique su conducta y que nos descubra para lo futuro lo que podemos y debemos esperar de aquella república.

Ademas de estas gestiones directas con la union americana, falta otra segunda parte que llenar: la de interesar á las potencias amigas de la España, especialmente á la Inglaterra y á la Francia, en favor de nuestro derecho, en apoyo de la santa causa que defendemos, y por cuyo sostenimiento volaria á las playas de Cuba, si fuese necesario, hasta el último de sus hermanos de la península. La razon y la justicia son nuestras en esta gran cuestion, que bien puede llamarse de alta trascendencia en los destinos del antiguo y del nuevo mundo; ademas de estas consideraciones, milita en nuestro abono el interés de las dos referidas potencias, que no pueden permitir la preponderancia de la república americana en nuestras posesiones de aquellos paises. Su utilidad propia por una parte, y por otra el sentimiento de su respectiva dignidad, no les permitirán mantenerse espectadoras indiferentes de este importante acontecimiento. De esta manera se esplican las disposiciones tomadas por de pronto é instantáneamente por la Inglaterra y la Francia, para que partan sus escuadras á las playas de Cuba, en auxilio de las autoridades españolas. Procure el gobierno español que á estas medidas de precaucion se una la intervencion de ambos gabinetes sobre el de Washington para hacer que el presidente de la república Norte-americana entre en las vias de la lealtad, y acate para con la España los principios del derecho de gentes y la nacionalidad de los demas pueblos, y entonces habremos añadido el triunfo moral á la victoria de las armas; entonces habremos vencido por la sabiduría de una política elevada y previsora, despues de haberlo hecho por la lealtad y heroismo de nuestros soldados.

Por fortuna el gobierno español ha comprendido perfectamente sus sagrados deberes en este importantísimo acontecimiento y trabaja con actividad sobre los dos primeros objetos que acabamos de indicar; el de proveer á la conservacion y defensa de la isla, y el de gestionar cerca de la union americana, y cerca de las principales potencias de Europa, para la vindicacion de nuestra honra, y para el sostenimiento de nuestros legítimos derechos. Estas medidas son las que piden con urgencia las circunstancias del momento; pero no bastan por sí solas para que llene la metrópoli la alta mision que le cumple, á fin de consolidar en nuestras colonias la paz y la tranquilidad, y

mantener la autoridad y el prestigio del trono de Isabel II en aquellas regiones, que deben á la madre patria la civilizacion y prosperidad que disfrutaban.

Otro campo se necesita recorrer para examinar la cuestion bajo de este tercer aspecto, bajo el punto de vista de los beneficios de la autoridad y de las leyes, que es el último extremo de los que arriba hemos indicado, y que si no es tan urgente y perentorio, no por eso es menos importante y necesario.

En otro artículo espondremos sobre esta materia algunas breves consideraciones.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

La preferente atencion que hemos creído deber consagrar hoy, así en la parte de fondo como en la de noticias, á los acontecimientos de la isla de Cuba, no nos ha permitido principiar los trabajos que tenemos dispuestos sobre el proyecto del código civil.

Las *Gacetas* del 15 y 16 contienen la continuacion del reglamento para llevar á efecto el plan de estudios y no ofrecen otras disposiciones notables.

La del 17 contiene una orden del ministerio de Hacienda, prohibiendo á los gremios el hacer exclusiva en su favor la venta por mayor y menor de los artículos de consumo, cuando se hallen encabezados. Y otra del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, insertando la circular que dirige á los comisionados extranjeros la oficina del comité ejecutivo nombrado en Lóndres para la formacion de un museo industrial.

La del 18 no contiene disposiciones oficiales.

La del 19 contiene una orden del ministerio de la Gobernacion sobre teatros, varios nombramientos de Gracia y Justicia y una decision del consejo real en un pleito entre partes.

## SECCION DE TRIBUNALES.

**Causa formada á un abogado por haber calificado de injusta una providencia judicial.**

El hecho que motiva la presente causa es uno de aquellos que con harta frecuencia nos hacen lamentar la falta de esa buena armonía y de esa recíproca tolerancia que constantemente deberia reinar entre los que en un mismo tribunal, aunque con diversos caracteres, tienen á su cargo la alta é importante mision de administrar justicia. Porque no es nuevo, en verdad, ni es esta la primera ocasion en que hemos observado con disgusto, que pudiendo mas en el ánimo de los hombres sus pasiones ó sus resentimientos personales que el caracter severo é imparcial de que los reviste un cargo público, dejan percibir aque-

llos á través de este, no sin rebajar algun tanto la dignidad y la importancia del ministerio que ejercen.

A muy desconsoladoras reflexiones pudiera, en verdad, suministrarnos materia este desagradable asunto. Porque, ¡cuán triste y doloroso no debe ser el espectáculo que ofrezca un tribunal, donde el ministro que aplica la ley, el encargado de hablar en su nombre, el que defiende á los particulares bajo la salvaguardia de la ley misma, y el que autoriza y lleva á efecto las providencias judiciales, se hallen en desacuerdo, ya que no desunidos por una enemistad manifiesta! Quédese á la consideracion del lector calcular las tristísimas consecuencias de un estado semejante, y apreciar por sí mismo los detalles de un cuadro, cuyas sombras no queremos recargar por respeto á la institucion que en él figura.

Los jueces y los abogados son los que por su posicion especial y casi encontrada, digámoslo así, en la administracion de justicia, donde ambos representan un papel muy importante, suelen hallarse en desacuerdo de un modo mas ostensible en algunos casos de lo que fuera de desear. Pudiera esto justificarse hasta cierto punto si se tiene en cuenta que el abogado pide muchas veces lo que no es justo concederle, y que el juez deniega en ocasiones con injusticia lo que el abogado le pide con arreglo á la ley. Pero siendo, como son, opinables la mayor parte de los asuntos que se discuten en el foro, y tan embrollada y confusa nuestra legislacion en casi todos ellos, no se explica ni puede justificarse jamas que el momentáneo y pasajero desacuerdo que pueden traer en pos de sí estos hechos, por repetidos que sean, trascienda hasta el punto de crear una enemistad personal entre el juez y el abogado, de la cual siempre resulta mayor ó menor escándalo, ó cuando menos un perjuicio seguro, para aquellos á quienes se administra justicia.

Dejando aparte todas las diferencias que con motivo de los negocios forenses se susciten entre ellos, el abogado no puede menos de ver en la respetable persona del juez la representacion viva y efectiva de la ley y de la justicia, el funcionario que dentro del distrito de su jurisdiccion pronuncia y decide sobre la vida, la honra, los intereses y los derechos de sus habitantes, y por cuya prudencia y discrecion se dirigen y arreglan multitud de negocios, insignificantes quizá, pero en los cuales va envuelta la tranquilidad y el bienestar de las familias. El juez mismo, por su parte, no debería ver sino con consideracion y aprecio al abogado, que es ante todo un compañero suyo, colocado á la misma altura que él en cuanto á la ciencia necesaria para administrar justicia, que por escrito en su bufete, y de palabra, sentado al lado suyo en el tribunal de justicia, explica y comenta la ley á cuyo tenor han de decidirse los negocios forenses, y que consagra en muchos casos dias enteros á la defensa gratuita y espontánea de un procesado pobre, sin aspirar á otra recompensa por

este trabajo que el dulce consuelo de prestar amparo y proteccion al desvalido. Y en verdad que esta doble observacion debiera bastar para que, respetándose mutuamente sus errores, se guardasen uno á otro toda la consideracion y deferencia á que ambos son acreedores. Parécenos que este sentimiento debiera ser innato al corazon de todo jurisconsulto ilustrado, sin necesidad de que lo recomendasen, como muy particularmente lo recomiendan, nuestras leyes civiles y penales.

Aunque la ilustracion y prudencia de nuestros jueces y jurisconsultos haya comprendido en lo general estas importantes verdades, no dejan de notarse, sin embargo, algunas lamentables excepciones de esta regla de sabiduría y de justicia; no dejan de ocurrir algunos casos en que, olvidados uno y otro de los mutuos respetos que su posicion les impone, ofrezcan mayor ó menor materia de escándalo con caprichosas é injustificadas disensiones. Precisamente viene en corroboracion de esta triste verdad un hecho, cuyos datos tenemos á la vista, y del que vamos á dar á nuestros lectores una breve noticia, callando, por supuesto, los nombres de los lugares y personas que en él figuran, porque así nos parece exigirlo la consideracion y el decoro debido á la administracion de justicia.

Redúcese el hecho en cuestion á que habiendo apelado un abogado de una sentencia de un juez, calificándola al propio tiempo de *injusta* (con la salvadad y juramento necesarios) el juez impuso al abogado una multa de ocho duros, y mandó formar causa y reducir á prision al procurador que firmó el escrito. Justamente alarmado el letrado redactor del mismo, presentó otro pidiendo mejora de la providencia en cuestion, y apelando subsidiariamente del auto de multa insistiendo en el pedimento sobre que la sentencia de que habia apelado no solo era *injusta*, sino *notoriamente injusta*, en atencion ó ser falsas las causas ó fundamentos en que se apoyaba, á que se escedia de lo pedido, y á que habia sido dictada contra ley terminante y espresa. El abogado sostenia asimismo que estaba en su derecho al usar las referidas locuciones, por estar admitidas en el foro, y porque se dirigian á los tribunales superiores al entablar los recursos de *injusticia notoria*, á quienes por esta causa se ha calificado con el espresado nombre, á los cuales se dirige tambien la de ser la «sentencia contraria á ley clara y terminante», cuando se interpone el recurso de nulidad.

El resultado de este escrito fue el que casi necesariamente debia esperarse, atendidos los primeros pasos del juez en este negocio. El referido juez, lejos de reformar su anterior providencia, mandó reducir á prision al abogado y formarle causa criminal, por suponerlo reo de desacato á la autoridad judicial. Un acto de esta especie no pudo menos de escitar la alarma del interesado y de sus compañeros de profesion en el partido judicial y fuera del mismo. El

primero formuló una consulta de este hecho á los respetables jurisconsultos D. Manuel Cortina, D. Joaquín María Lopez, D. Salustiano de Olózaga y don Pascual Madoz, los cuales la respondieron manifestándole que en su concepto era injusto el procedimiento intentado contra el mismo, y que «la locucion de *sentencia injusta* está permitida en los tribunales y autorizada en el foro, y hasta la calificación de *notoriamente injusta* puede hacerse y se hace con efecto de la ejecutoria, cuando se interpone sobre ella recurso de injusticia notoria, sin que á nadie haya ocurrido jamás penar al letrado que la consigne en sus escritos.»

Tal es también la opinion que en este punto profesa y sostiene la redaccion de EL FARO NACIONAL, ni pudiera sostener otra, cuando se trata de un hecho tan claro, tan sencillo y tan terminante como el que ha dado motivo al proceso que nos ocupa.

En su virtud, pues, y al transmitir á nuestros lectores el suceso en cuestion, creemos que la referida causa no está bastante motivada, y que el juez ha ido mas allá de la línea que le marca el cumplimiento de su imparcial y sagrado ministerio. Esta es nuestra opinion, que formulamos en vista de los hechos de que tenemos noticia, sin pasion ni acrimonia, y habiéndonos abstenido de citar nombres, porque no conocemos este negocio tan á fondo como quisiéramos, para poder entonces calificar de lleno el abuso de autoridad que hoy creemos encontrar en el referido proceso. Indudablemente existe de antemano entre el juez y el abogado en cuestion una enemistad encarnizada y manifiesta: esto lo dice terminantemente el segundo escrito presentado, donde el abogado se personaliza algun tanto con el juez. Ignoramos si en la redaccion del primero pudo haber alguna espresion picante ú ofensiva que, como la chispa eléctrica, viniese á hacer estallar esa antigua y sostenida odiosidad. Esto pudiera amenguar el esceso cometido, aunque de ninguna manera justificarlo, porque son muy graves y de inexcusable cumplimiento los deberes de rigorosa imparcialidad, y de severidad y rectitud en todos sus actos, que impone al juez el desempeño de su sagrado ministerio.

J. M. DE A.

**Cuestion jurídica. — Imprenta.** — En uno de los juzgados de primera instancia de Madrid se está agitando una cuestion que tiene cierta novedad en nuestros tribunales por su índole especial, y que creemos ofrecerá para su resolución no poca dificultad. Es el caso que habiéndose publicado en un periódico de Madrid una *orden reservada* que se habia comunicado por uno de los ministerios á sus dependientes de las provincias, el gobierno creyó que debia castigar esta falta, y al efecto dispuso que se denunciara el abuso cometido por el periódico en cuestion. Pasada la causa á la fiscalía de imprentas, parece que se informó por el señor fiscal al señor jefe

político, que el impreso en que se habia publicado dicha orden reservada no era denunciabile, ni podia pensarse conforme á la ley de imprenta, porque cualquiera que fuese la falta cometida, no estaba comprendida en ninguno de los casos de penalidad que marca la referida legislacion especial, y que por estas razones debia el expediente pasar á un juzgado ordinario, para que procediera con arreglo á lo que creyere justo.

Así se verificó en efecto, y aquí la cuestion complicada y difícil que hemos apuntado. El delito por que ha de procederse es indudablemente la *revelacion de secretos*, pero esta no se pena en el código sino cuando ha sido cometida por empleados públicos. ¿Habrá, pues, de declararse irresponsable el impreso por esta circunstancia? ¿O habrá de imponérsele una pena por un hecho que, aunque sea culpable en principios de justicia, no se halla castigado por la ley? Y en caso de castigarse, ¿se castigará por las leyes de imprenta ó por el código?

La circunstancia de hallarse todavía en sumario el negocio, no nos permite entrar por hoy en mas esplicaciones, que reservamos para ocasion oportuna.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

### Circular á todos los abogados de España.

El Excmo. señor presidente de esta filantrópica institucion, cuya solicitud y celo por su mayor desarrollo y prosperidad son verdaderamente incansables y dignas de la gratitud de todos sus socios, ha concebido el feliz pensamiento de dirigir á los abogados de los diferentes colegios de España la espresiva y afectuosa circular que insertamos al pie de estas líneas, para acrecentar por este medio su publicidad.

Poco vale nuestra palabra al lado de la respetable y autorizada escitacion del señor presidente de la sociedad, que, amante de su noble profesion hasta el entusiasmo, cuenta como el mas glorioso de los títulos de su larga y brillante carrera, el presidir hace algunos años el primer colegio de abogados del reino; pero no podemos menos de asociar nuestros sentimientos á los que contiene la circular, encareciendo también por nuestra parte á los numerosos suscritores de EL FARO NACIONAL, jurisconsultos en su mayoría, las ventajas que habrá de reportar á sus familias su inscripcion en tan útil y benéfica sociedad, que lleva la caridad por lema, y cuyo fin santo y piadoso es el consuelo de la horfandad y de la viudez cuando llega á las familias la época de la tribulacion y de la amargura, por la pérdida del padre y del esposo.

Quien sienta latir su corazon con los dulcísimos afectos del amor á la familia; quien sea sensible á la desgracia de las esposas é hijos de los que fueron un dia sus compañeros, no puede ser indiferente á esta noble escitacion. ¡ Quiera el cielo bendecir tan bue-

nos deseos, y que produzca preciosos y abundantes frutos para la sociedad!

La circular dice así:

«Sociedad de socorros mútuos de jurisperitos: A pesar de las muchas atenciones que me rodean, públicas las unas, y las otras, aunque de orden inferior, no menos sagradas para mí, he aceptado con gusto el cargo de presidente de esta sociedad con que me ha honrado su junta de apoderados en el presente año. Deseoso de corresponder á tan distinguida confianza, y penetrado íntimamente de que el porvenir y bienestar de la asociacion depende de su desarrollo y extensión, he resuelto, de acuerdo con la comision central, dirigirme á V. y á los demas compañeros de esa capital, llamando su atencion hácia un objeto tan importante, y rogándole, no solo que, si lo estima conveniente, se inscriba en la sociedad, sino que contribuya con su influencia á que lo hagan los demas; con lo cual no solo conseguirán proporcionarse un recurso para una época de desgracia, sino dejar un auxilio á su familia, y sobre todo contribuir á evitar perezcan en la miseria las viudas é hijos de los que hemos llamado en vida compañeros y han compartido con nosotros las honrosas tareas de una profesion, que á pesar de los trastornos públicos, de cuya influencia apenas hay clase que no se haya resentido, conserva el lustre que siempre tuvo, y á la cual debemos principalmente la consideracion que merecemos en la sociedad, y nuestra decorosa, si bien modesta subsistencia.»

«Me prometo del afecto de V. á nuestra clase, y de su interes por ella, que acogerá con benevolencia mis ruegos; y le suplico me cuente de hoy en adelante en el número de sus amigos, y esté seguro de mis deseos de emplearme en su obsequio.»

«Con este motivo se ofrece á V. como su seguro servidor Q. B. S. M., Manuel Cortina.»

Madrid 4 de agosto de 1849.

Los pueblos donde hay establecidas comisiones de distritos, son los siguientes, con expresion de los sujetos que los desempeñan. *Albacete*, D. Pedro Tomás Guillén; *Almería*, D. Avila, D...; *Ramon María de Tejada*; *Barbastro*, D. Hipólito de Enderiz; *Barcelona*, D...; *Búrgos*, D. Policarpo Casado; *Cáceres*, D. Diego Mendoza; *Cádiz*, D. Francisco de Paula Rivera; *Cartagena*, D. Fulgencio Teruel; *Córdoba*, D. Manuel de Lara y Cárdenas; *Coruña*, D. Joaquin Castro y Lamas; *Canarias*, D. Leon Herques; *Granada*, don Fernando Zegri; *Guadalajara*, D. Elias Llorente; *Huesca*, D. Juan Domenech; *Logroño*, D...; *Madrid*, D. Juan José de Aróstegui; *Murcia*, D. José Asensio; *Orense*, D. Gabriel Diaz de Antóñana; *Oviedo*, don José Camuyrán; *Palencia*, D. Anacleto del Muro; *Palma*, D. Francisco Pons; *Pamplona*, D. Donato de Iruzquiza; *Salamanca*, D. Tolesforo Oliva; *San Sebastian*, D. Félix Santo Domingo; *Santander*, D. José María Aguirre; *Santiago*, D. José Sánchez Villamarin; *Segovia*, D. Juan Rivas Orozco; *Sevilla*, don Alvaro Pareja; *Soria*, D...; *Toledo*, D. Fermin Lorenzo Rodriguez; *Valencia*, D. Felipe María Lloret; *Valladolid*, D. Mariano Barrasa; *Vitoria*, D...; *Zamora*, D. Santiago Solalinde; *Zaragoza*, D. Feliciano Manuel Caveró.

#### AVISO A LOS SEÑORES SOCIOS.

A propuesta de algunas comisiones de distrito, ha resuelto la central que se franqueen todas las comunicaciones oficiales. En su consecuencia deben remitirse francas de porte las

listas, estados, cuentas y toda otra cualquiera comunicacion.

Madrid 17 de setiembre de 1851.—Juan García de Quirós, secretario.

#### ACONTECIMIENTOS DE LA ISLA DE CUBA.

Segun las noticias recientemente recibidas de la isla de Cuba, la rebelion ha tocado á su término, habiendo sido aprehendidos y muertos los jefes que la capitaneaban. Este venturoso desenlace, que así debemos llamarlo, por mas que haya sido sellado con la sangre de algunas víctimas, nos anima á trascribir hoy á nuestros lectores, para que queden consignados en nuestro periódico, los hechos mas notables ocurridos en esta rebelion, formando con ellos una brevísima reseña histórica de tan notable acontecimiento.

Tiempo hacia ya que por numerosos y repetidos hechos se habian manifestado las marcadas tendencias que llevaban las invasiones hechas sobre la isla de Cuba. A la tentativa de Round-Island y á la expedicion de Cárdenas habian seguido la sedicion de Puerto-Principe, el levantamiento de Agüero, y por fin, el desembarco de Lopez y los suyos en la costa del Norte. Las autoridades españolas habian repelido todas estas invasiones con la mayor lenidad y por los medios mas suaves imaginables, comenzando ya á lamentar las funestas consecuencias de aquel sistema, y decididas á no guardar en lo sucesivo con los invasores ninguna clase de consideraciones ni miramientos.

En tal estado las cosas, recibió el comandante general del apostadero de la isla de Cuba el dia 12 de agosto á las dos y media de la madrugada, un oficio del comandante de la fragata *Esperanza*, que cruzaba á sotavento del puerto de la Habana, participándole que en la tarde anterior habia avistado y cazado en el Meridiano de Mariel un vapor sospechoso por sus maniobras y por el excesivo número de gente que conducia, el cual se habia perdido de vista al anochecer. Poco despues se presentó en la comandancia el capitán general de la isla, y de acuerdo ambas autoridades, se dispuso la salida del vapor *Pizarro* con siete compañías de preferencia, ó sean sobre 700 soldados, remolcando una goleta que llevaba los caballos de los oficiales de estado mayor y algunos soldados del regimiento del Rey, á las órdenes del teniente general, D. Manuel Enna. Antes de la salida del *Pizarro* habia fondeado en el puerto la goleta de cabotaje *Cecilia*, que en la mañana del dia anterior habia sido abordada por el vapor sospechoso, arrebatándole á viva fuerza al patron y uno de sus compañeros, para que le sirviesen de prácticos en la costa de sotavento.

En su travesía comunicó el vapor *Pizarro* con la fragata de guerra *Esperanza*, y con algunas poblaciones de la costa, donde le informaron que el vapor perseguido habia desembarcado la noche anterior la gente armada que conducia, en el sitio llamado de los Morillos, al O. del referido puerto. Allí habia dividido Lopez sus fuerzas, colocando 400 hombres en la aldea llamada Las Posas, y otros 100 en el Morillo, pequeña colina donde hay algunas casas que dominan la costa, sin duda con el objeto de auxiliar el desembarco de nuevas expediciones.

El vapor *Pizarro* ancló aquel mismo dia en el puerto de Bahia-Honda. Al siguiente el general Enna dividió tambien sus pequeñas fuerzas y atacó al ene-

migo, dirigiéndose dos compañías á la colina del Morrillo, quedando otras dos apartadas del lugar de la acción y atacando él mismo con otras tres al cuerpo principal de los invasores, que, como hemos dicho, se componía de cerca de 400 hombres, á quienes servían de fortificación las casas del pueblo, algunas obras de defensa levantadas de improviso y las dificultades mismas del terreno. El ataque fué ruidoso, entrando á la bayoneta las tropas españolas, á pesar del vivísimo y mortífero fuego del enemigo, y como la resistencia era desesperada, tuvieron 120 heridos y un considerable número de muertos, entre ellos el segundo comandante del regimiento de Leon. El general, perdido su caballo y al ver la posición que ocupaba el enemigo, creyó lo mejor de todo retirar su pequeña fuerza y esperar la artillería. Entonces los piratas salieron del pueblo para atacarlo; pero el general, con un puñado de hombres, los obligó á recobrar de nuevo sus posiciones; después de lo cual hizo alto á corta distancia de las mismas, y se ocupó en trasportar y escoltar los heridos al puerto de Bahía-Honda.

En la mañana del 15 hasta cuyo día permaneció allí sin que se le molestase en lo mas mínimo, recibió un refuerzo de cuatro compañías de infantería y 150 caballos que le enviaba el capitán general, á las órdenes del coronel jefe de estado mayor, y además otra columna de cinco compañías y dos piezas de montaña, mandadas por el brigadier D. Martín Rosales. Entonces, los invasores que habían permanecido tranquilos desde el encuentro del 13, abandonaron el pueblo de las Posas, y dos días después solo llevaba Lopez 200 hombres de los 500 con que desembarcó. Los demás habían muerto en el combate de las Posas, ó habían sido dispersados y fusilados por las tropas y la gente del campo.

Entretanto, y en la madrugada del 15, salió de Bahía-Honda el vapor *Habanero*, al mando del comandante general de Marina, con objeto de reconocer la costa hacia el O. y retirar de ella todas las embarcaciones menores que pudieran servir á la fuga de los invasores ó al desembarco de refuerzos para los mismos; y en el fondeadero llamado del *Morrillo* supo por los paisanos, propietarios de aquellas inmediaciones; que un crecido número de los insurrectos se habían apoderado en la noche anterior de cuatro embarcaciones menores, buscando la salvación en algun buque inmediato, y tomando la dirección del NO. Esta misma dirección siguió el *Habanero*; pero habiendo navegado 18 millas sin avistar buque alguno, hizo rumbo hacia la pasa de Alacranes y próximos á ella avistaron á los fugitivos tan inmediatos á la costa, que solo pudo apresarse uno de los botes á flote, embarrancando los otros tres en los mangles de la Isla y en los de Cayo Levisa, donde fueron perseguidos y capturados por las embarcaciones del vapor, que tripulaban algunos oficiales y gente de la armada, coadyuvando muy principalmente el sobrecargo del *Habanero* y el capitán del vapor *Cárdenas*, arrojándose todos al agua hasta la cintura y apoderándose así de cuatro botes y 50 hombres, de los 52 que conducían, entre ellos uno que se titulaba coronel y cinco oficiales, todos los cuales manifestaron que los invasores se hallaban poseídos del mayor desaliento por la actividad desplegada en su persecución y el ningún eco que sus doctrinas habían encontrado en el país; por lo cual se habían dispersado y buscado su salvación en la fuga. El *Habanero* fondeó en la Habana á la una de la noche con los piratas aprendidos, que fueron fusilados á las once y media del siguiente día, cerca del castillo de Atares. Mas de 20,000 espectadores presenciaron esta triste escena, y lanzaron vivas á la Reina y á España. Las tropas formaban un cuadro cuyos costados ocupa-

ban la caballería y la guardia civil. El coronel fué fusilado solo, los cinco oficiales juntos, y los otros individuos de 10 en 10. Todos eran retirados inmediatamente del lugar de la ejecución para que ocupasen el puesto sus desgraciados compañeros. Sus restos mortales fueron colocados inmediatamente en 10 carros fúnebres, conducidos por hombres vestidos de negro, y se les enterró con decencia. Las tropas desfilaron después de la ejecución y luego se retiraron; ni un solo cadáver quedó en el sitio; entonces fué cuando se permitió al pueblo entrar en el lugar donde acababa de ejecutarse tan doloroso acto de justicia.

A la antecedente relación debemos añadir que por parte telegráfica del 17 se ha recibido la satisfactoria noticia de que Lopez y cuantos componían su gavilla han sido muertos en un nuevo combate. Un vapor ha llevado á los Estados-Unidos esta noticia, que se recibió en Washington el día 2 del actual.

## SECCION DE NOTICIAS.

**Aprestos militares para la Isla de Cuba.** Dícese que antes de ayer recibió el gobierno un parte teleográfico de Cádiz, comunicándole haber llegado aquel puerto 800 hombres, que van á embarcarse sin demora para reforzar el ejército de la Isla de Cuba, en la urca *Margalante* y en otro buque del Estado. Además se cree que con esta fuerza se enviarán á la Habana 40 cañones de bronce á Phaysans del calibre de 80, que se han fundido en la fábrica de Sevilla. También se dice que irán al mismo tiempo seis vapores de guerra de los que actualmente hay en la península y algunos buques de vela, aumentándose el servicio de las fuerzas navales con varios oficiales de los tres departamentos marítimos, á cuyo fin se han comunicado órdenes apremiantes por el ministerio de Marina para que cuantos oficiales del arma se encuentren con licencia, se presenten en sus respectivos departamentos.

**Trabajos de la comisión de presupuestos.** El lunes quedaron estos terminados en toda la parte de Hacienda. En las largas discusiones habidas con este motivo, se han tocado cuestiones de alta importancia para la administración pública, sobre todo en los ramos de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, subsidio de comercio, contribución de consumos, rentas estancadas, sal, papel sellado, aduanas y otros. Sostúvose por el Sr. Albé sobre la contribución de consumos, la opinión, poco favorable en verdad á nuestros pueblos, de que su importe no es excesivo y puede aumentarse hasta 400 millones: en cambio, sobre los consumos se sostuvo con calor por el Sr. Llorente la libertad del tráfico, excepto en los pueblos de muy reducido vecindario. Sobre las rentas estancadas dió satisfactorias esplicaciones el Sr. D. Hilaron del Rey, haciendo notar los rápidos y constantes aumentos de esta renta. Acerca de la de la sal, el Sr. Llorente insistió sobre la conveniencia de favorecer la exportación de este artículo al extranjero, como uno de los medios mas á propósito para contribuir á la prosperidad de algunas comarcas productoras. En lo relativo al papel sellado se reconoció la necesidad de reformar y aclarar algunos puntos de la ley. Sobre la renta de aduanas se convino en que el aumento de derechos sobre el bacalao, ha hecho bajar el consumo en 180,000 quintales, y ha costado 4 millones á la Hacienda.

**Papel sellado.** Parece que está próxima á darse á luz la instrucción para llevar á efecto la ley dictada sobre esta materia, y que en ella se pondrá mas en claro toda la parte que ha podido parecer oscura, evi-

tando que el comercio sufra perjuicios de ninguna clase. Así lo ha prometido al menos el señor director del ramo en la comision de presupuestos.

—**Presupuestos.** Se asegura que el exámen de todos los presupuestos quedará terminado en fin de este mes. El 17 se comenzó el del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, donde no dejarán de suscitarse cuestiones interesantes con motivo de las muchas y muy importantes vias de comunicacion que hay proyectadas ó comenzadas.

—**Construcciones navales.** Escriben de Cataluña que el astillero de Arenys de Mar trabaja con incansable actividad, habiendo concluido días pasados la fragata *Borigneri*, que se botó al mar el 8 de este mes, y continuándose la construccion de otros dos buques menores, que se terminarán muy en breve.

—**Canalizacion del Ehro.** Comienzan á activarse los trabajos de esta obra importantísima. El 5 de este mes, á las seis de la tarde, llegó al puerto de los Alfaques el lugre francés *Eugenio*, cargado de herramientas para las obras. Había salido de Burdeos el 20, pero los vientos contrarios habian retardado su arribo á dicho puerto. Este suceso ha llenado de gozo á los habitantes de aquella comarca.

—**Alza.** Dícese que á consecuencia de la actitud que ha tomado la Inglaterra en la cuestion cubana, se ha notado un movimiento de alza en los fondos públicos.

—**Ferro-carril.** Van á comenzar inmediatamente las obras del de Alar á Santander, tan interesante para la resolucion de la cuestion de harinas en nuestras Antillas. Ya están decididas las cuestiones suscitadas sobre la anchura de las vias y otras, y aprobadas todas las condiciones de la contrata.

—**Proceso notable.** En Paris se instruyen con grande actividad procedimientos judiciales sobre la última conspiracion descubierta en esta ciudad y en Londres, de que dimos noticia á nuestros lectores en la última crónica. Se han puesto en prision hasta 178 personas; pero de ellas se ha restituido la libertad á 86, en su mayor parte extranjeros.

—**Fallo en la causa de la Esperanza.** La sala segunda de la audiencia, compuesta de los señores Regente, Baeza, Calderon Collantes y Pacheco, han dictado ya sentencia en la espresada causa, de cuya vista pública dimos cuenta en nuestro número anterior. La sala ha revocado el auto definitivo que condenaba por injurias al editor de *La Esperanza*, en treinta meses de destierro, ocho mil reales de multa y suspension de derechos políticos, y le ha absuelto libremente, declarando las costas de oficio. No sabemos si el denunciador habrá interpuesto el recurso de súplica contra esta providencia.

—**Causa por desacato.** Está próxima á verse en la sala segunda de la audiencia, una causa que llama la atencion por la calidad de la persona procesada, y por el objeto que la motiva.

El Sr. D. Francisco Lozano, persona de elevada categoría en la carrera diplomática, como consul general jubilado, sostenia un pleito en el juzgado de primera instancia de esta corte, que despacha el señor Morphy, y que cuenta ya ocho años de existencia. Parece que el interesado, considerándose perjudicado con las dilaciones del pleito, y suponiendo que el tribunal no le dispensaba toda la justicia que él creía deber obtener, dirigió al señor juez una carta confidencial, en que venia á manifestarle que prestaba favor y proteccion á sus contrarios. El señor juez se creyó agraviado por estas palabras, suponiéndolas

ofensivas á su imparcialidad y rectitud, y habiendo dado parte del suceso al juzgado del Sr. Sanchez Ocaña, se sustanció y falló en él una causa criminal por *desacato*, condenándose en ella al Sr. Lozano á 5 años y 8 meses de prision, y 150 duros de multa, costas y gastos del juicio. La defensa verbal en el inferior corrió á cargo del licenciado D. Joaquin Maria Lopez. El Sr. Lozano se alzó de la sentencia de primera instancia para ante la audiencia de este territorio, donde hoy se halla la causa pendiente de vista, siendo defensor del procesado el abogado D. Simon Gris Benitez, quien sabemos se dispone á hacer un estenso y esforzado informe, del que daremos cuenta oportunamente á nuestros lectores.

—**Causa contra el Sr. Balboa.** Sigue instruyéndose con la misma lentitud que hasta aquí, la causa formada contra el Sr. Balboa por los sucesos ocurridos en la eleccion del distrito de Priego. El gobierno, de acuerdo con el consejo real, ha concedido la autorizacion para procesarlo, y habiendo vuelto la causa al tribunal supremo de Justicia, se ha acordado tomar declaracion al acusado y á los testigos citados por el conde de San Luis, reconociéndose la validez del pasaporte con que este marchó á la provincia de Cuenca.

—**Fuga de un preso.** El 16 por la mañana, al apearse delante de la audiencia dos presos cuya causa iba á verse, logró fugarse uno de ellos, abriéndose paso con una navaja.

—**Documentos importantes.** Noticioso el gobernador civil de Tarragona de que en el archivo de la suprimida administracion provincial de bienes del estado existian importantísimos documentos procedentes del monasterio de Poblet, ha dado comision á su secretario para que investigase lo que hubiese de cierto en esta noticia, y de resultas de esta investigacion se han encontrado varias cartas de los reyes católicos, la causa original seguida en 1591 á Antonio Perez, la del justicia mayor de Aragon, Lanuza, en la que se encuentran varios decretos autógrafos del rey Felipe II, y otros muchos documentos curiosos y muy importantes para la historia de Aragon y la del reinado de D. Felipe II.

—**Enseñanzas.** La sociedad económica matritense, el conservatorio de artes y el real instituto industrial, han invitado estos días por medio de anuncios, á las personas que quieran matricularse en sus cátedras.

—**Entrega de quintos.** En los días 22 y siguientes, hasta el 3 del inmediato, esceptuando el 27 y 28, se entregarán en la caja de quintos de esta capital, los correspondientes á la quinta de 1850, los cuales han de estar instruidos para el 15 de noviembre, segun una orden comunicada á los cuerpos de la guarnicion de Madrid.

**PRECIOS DE SUSCRICION A EL FARO NACIONAL.** EN MADRID se suscribe á 8 rs. al mes en la redaccion, calle del Carbon, número 8, cuarto tercero de la derecha; y en las librerías de Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere y la Publicidad. EN PROVINCIAS, suscribiéndose por corresponsales que son los del establecimiento tipográfico del señor Mellado, y los promotores y secretarios de los juzgados, 30 rs. al trimestre para los nuevos suscritores, y 26 por medio de libranza en carta franca á la orden de D. Manuel de Alearáz, administrador de EL FARO NACIONAL. Los antiguos suscritores de provincias pagan solo 28 rs. si se suscriben por corresponsal, y 24 librando la cantidad directamente.

MADRID.

IMPRESA A CARGO DE D. S. COMPAGNI.

Calle de la Luna, núm. 29, cuarto bajo.

1851.